



Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

abr-22

| Informe Aprobado | Memorando de Solicitud | Tema del Examen | Subtemas | No. | Conclusión por subtemas | Recomendación | Dirigida a: | Cumplimiento | | | | Observaciones | Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el Informe de Auditoría portal.dgac.gob.ec |
|---|--|---|---|-----|--|--|-------------------------|--------------|---------|-----------|--------------|---------------|---|
| | | | | | | | | Total | Parcial | No cumple | No aplicable | | |
| DNI-AI-0117-2020, del 1 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2018, aprobado el 3 de marzo de 2020 | Conocimiento: memorando DGAC-DIN-2020-0117-M 13 de julio de 2020 | Examen especial a la recepción, utilización, cobro, registro y control de Operaciones Ocasionales FR3 y, de los ingresos por Tasa de Uso Terminal Doméstico TUD Seguridad contra actos de interferencia ilícita WT y Tasa de Rescate y Fuego TRF en los aeropuertos de la Región II, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2018* | Recaudación efectuada sin considerar la facturación electrónica | 1 | La facturación electrónica en los aeropuertos de la Región II se realizó al finalizar el año 2018 e inicios del 2019, a excepción de los aeropuertos de la Región Insular Galápagos que no cuentan con este servicio; por cuanto, los Directores Regionales I, no efectuaron el seguimiento y supervisión de la implementación de los módulos para la facturación electrónica; la Analista Financiera 3 - Responsable de la Unidad Financiera, no solicitó al Director Regional II realice acciones para implementar la facturación electrónica para que se cumpla con la disposición del SRI y, los Administradores Aeroportuarios - Responsables de los aeropuertos de la Dirección Regional II, no insistieron sobre la implementación del sistema de facturación electrónica en cada uno de sus aeropuertos, originando que la DGAC no realice la venta del servicio de los taxis que catibaron las aeronaves que arribaron en vuelos ocasionales a los aeropuertos de la Región II. | 1. Coordinará y vigilará que el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la DGAC, suministre el software y hardware necesarios en los aeropuertos de la Región Insular Galápagos, a fin de que se implemente la facturación electrónica y se dé cumplimiento a la normativa tributaria. | Al Director Regional II | | X | | | | |
| | | | Facturación posterior a la fecha de recepción del servicio | 2 | La Asistente Financiera, responsable de facturación, no emitió ni entregó la factura manual al momento que recibió la documentación de los diferentes aeropuertos, y, para el caso de la facturación electrónica dentro de las 24 horas; además, los Analistas Financieros 2 - Responsables de Tesorería, no determinaron ni controlaron que la servidora que facturó realice en los tiempos establecidos en la legislación vigente; y, la Analista Financiera 3 - Responsable de la Unidad Financiera, no dio seguimiento, no controló ni supervisó que se cumpla con la normativa relacionada a la facturación de servicios, lo que originó que los ingresos no sean registrados al momento del evento o hecho económico, puesto que la facturación manual y electrónica se realizó entre 1 a 14 días posteriores de haberse recibido la documentación en la Tesorería de la Dirección Regional II. | 2. Dispondrá y vigilará que la Analista Financiera 3 - Responsable de la Unidad Financiera, realice el control y supervisión de los servidores encargados de realizar la facturación de las Operaciones Ocasionales FR3 en los aeropuertos de la Dirección Regional II, con la finalidad de cumplir con los plazos dispuestos en la legislación vigente. | Al Director Regional II | X | | | | | |
| | | | Depósitos tardíos de las recaudaciones por tasas en operaciones ocasionales | 3 | Los Analistas Financieros 2 y 1 - Responsables de Tesorería, no efectuaron el depósito hasta el día hábil vigente de haber recibido los recursos; y, la Analista Financiera 3 - Responsable de la Unidad Financiera, no dio seguimiento, tampoco controló ni supervisó que las recaudaciones sean depositadas conforme lo determina la norma vigente; lo que ocasionó que la Entidad no cuente oportunamente con los ingresos de autogestión. | 3. Dispondrá y vigilará que la Analista Financiera 3 - Responsable de la Unidad Financiera, coordine con los servidores encargados de realizar los depósitos, efectúen durante el curso del día de recaudación o máxime el día hábil siguiente; con la finalidad que la Entidad cuente oportunamente con los ingresos de autogestión. | Al Director Regional II | X | | | | | |